

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
VILLAMARÍA – CALDAS

Enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO No.	2021- 00160
DEMANDANTE	FORMALCO S.A.S
DEMANDADOS	REPARACIONES OBRAS MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES S.A.S RICARDO ADRIAN MONTOYA UMAÑA YUDY ELIMAR AGUIRRE CASTRO
AUTO INTERLOCUTORIO	039

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la solicitud de terminación del proceso expone como requerimiento la entrega de determinadas sumas de dinero que obran a ordenes de este proceso en la cuenta del Juzgado a la parte demandante y el excedente le sea devuelto a la parte demandada, ello no es viable pues fue verificada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario que tiene este despacho y no se evidencia dineros consignados a nombre de REPARACIONES OBRAS MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES S.A.S o RICARDO ADRIAN MONTOYA UMAÑA o YUDY ELIMAR AGUIRRE CASTRO; como tampoco, bajo el radicado asignado para el presente asunto.

En consecuencia, se requiere a la parte petente que brinde claridad al respecto dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de entenderse desistida la solicitud de terminación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE DAVID OLAYA ALZATE**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La decisión se notifica en el Estado  
No. 005  
Hoy, 20 de enero de 2022

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO  
SECRETARIA